

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 8,00 —
 NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las levas, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII,
 (q. d. g.) S. M. la REINA Doña
 Victoria Eugenia y SS. AA. Reales
 el Príncipe de Asturias e Infantes
 y demás Familia, continúan sin
 novedad en su importante salud.

Gaceta del día 1.º

Gobierno Civil de la provincia

DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS.—CIRCULAR

Con el fin de dar las mayores facilidades a la circulación de ganados dentro de la provincia, y a los efectos de la disposición 5.ª de la Circular de este Gobierno de 27 de Junio último, autorizo a los Alcaldes para que puedan expedir los permisos a que se refiere esta disposición, previo reconocimiento y guía del Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias, cuando se trate de conducir ganados de Municipio a Municipio.

Todos los demás ganados para ser exportados fuera de la provincia se concederán los permisos por este Gobierno, previo reconocimiento y guía sanitaria del Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Las autorizaciones solo se concederán para ganados destinados a Mataderos.

Oviedo 1.º de Julio de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa.

R. al núm. 2.634

Comision Provincial de Oviedo

Anuncios.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados, sin que se hubiese presentado reclamación alguna contra la subasta de las obras de con-

servación del firme durante el año económico actual, de las carreteras provinciales, por su presupuesto de contrata que importa el de la de Langreo a Gijón, kilómetros 1 al 35 inclusivos, 24.999,44 pesetas; el de la de Campos a Trubia, kilómetro 1 al 26 inclusive, 7.999,76 idem; el de la de Sero a Bendición, kilómetros 1 al 7 inclusive, 2.997,03 idem; el de la de Vegadeo a Boal, kilómetros 1 al 23 inclusive, 7.499,26 idem; el de la de Vallesoto a Bimenes, kilómetros 1 al 9 inclusive, 5.998,93 idem; el de la de Tineo al Rodical, kilómetros 1-2-3-4 y 5, 2.999,77 idem; el de la de Caranga a Teverga, kilómetros 1 al 11 inclusive, 5.997,85 idem; el de la de Beleño a la de Sahagún y las Arriendas, kilómetros 1 al 19 inclusive, 3.999,98 idem; el de la de Bac a Noriega, kilómetros 1-2 y 3, 3.999,46 idem, el de la de La Franca a los Cándanos, kilómetros 1-2-3 y 4, 2.999,89 idem; el de la de Siejo a Alevia, kilómetros 1, 2 y 3, 1.496,61 idem; se anuncia al público que la subasta de dichas obras tendrá lugar en un solo acto en el Salón destinado para este objeto en el Palacio provincial, el día 31 del corriente, a las doce, bajo la presidencia del Sr. Gobernador o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue.

La subasta se celebrará con sujeción a las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, a las del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y a los pliegos de condiciones económicas y facultativas de los respectivos proyectos.

El depósito provisional para optar a la subasta será el 5 por 100 del importe de cada presupuesto, y la fianza definitiva el 10 por 100.

Los proyectos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación.

En caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, el contratista queda obligado al cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de accidentes del trabajo y Reglamento para su ejecución, y asimismo quedará obligado a cumplir con todas las prescripciones del Real decreto

de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre contrato de trabajo.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio y demás gastos que se originen con la subasta y formalización del contrato.

El letrado designado para el bastanteo de poderes es D. Pedro Mantilla Marín, vecino de esta capital.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando a ellas la cédula personal y el resguardo del depósito provisional, y serán extendidas en papel sellado de 11.ª clase y redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición:

Don N.... N....., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día..., se comprometo a ejecutar las obras de acopios para la conservación del firme de la carretera provincial de..., con estricta sujeción al proyecto y a las demás condiciones y requisitos de que está enterado, por la cantidad de... pesetas.

Fecha y firma.

Lo que se anuncia para los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo 1.º de Julio de 1920 —
 P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Cesáreo del Valle.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados sin haberse presentado reclamación alguna contra la subasta de un trozo de 846,11 metros comprendidos desde el perfil 91 al 127, ambos inclusive, de la carretera de la estación de Lugo de Llanera a Cayés (en la del Estado de la de Lugones a Avilés), cuyo presupuesto de contrata asciende a 14.999,99 pesetas, se anuncia al público que la subasta de dichas obras tendrá lugar en el salón destinado a este objeto en el Palacio provincial el día 29 del corriente, a las doce, bajo la presidencia del señor Gobernador o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue.

La subasta se celebrará con sujeción a las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905,

a las del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y a los pliegos de condiciones facultativas y económicas del proyecto.

El depósito provisional para optar a la subasta será el 5 por 100 del importe del presupuesto y la fianza definitiva el 10 por 100.

El proyecto estará de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación durante las horas de oficina.

Las obras han de hallarse terminadas y en disposición de ser recibidas provisionalmente en un plazo de 3 meses a contar de la fecha en que el contrato se formalice, al final de cuyo plazo comenzará el de garantía de buena ejecución que durará 6 meses terminado el cual se llevará a cabo la recepción definitiva de las obras.

En caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras el contratista queda obligado al cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de accidentes del trabajo y Reglamento para su ejecución y asimismo quedará obligado a cumplir con todas las prescripciones del R. D. de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato de trabajo.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio y demás gastos que se originen en la subasta y formalización del contrato.

El letrado designado para el bastanteo de los poderes es D. Pedro Mantilla Marín, vecino de esta capital.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados acompañando a ellas la cédula personal y el resguardo del depósito provisional, serán extendidas en papel sellado de 11.ª clase y redactadas con arreglo al siguiente.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día..., se comprometo a ejecutar las obras de construcción de un trozo de 846,11 metros comprendidos desde el perfil 91 al 127 de la carretera de la estación de Lugo de Llanera a Cayés (en la del Estado de Lugones a Avilés) con estricta sujeción al proyecto y

a las demás condiciones y requisitos de que está enterado por la cantidad de... pesetas.

Fecha y firma

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 1.º de Julio de 1920.—
P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Cesáreo del Valle.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día ..., se compromete a ejecutar las obras de construcción de un trozo de 867,67 metros, comprendidos desde el perfil 133 al 230 de la carretera de Niserias a Allés, con estricta sujeción al proyecto y a las demás condiciones y requisitos de que está enterado, por la cantidad de... pesetas.

Fecha y firma.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 1.º de Julio de 1920.—
P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Cesáreo del Valle.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 2.673

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIOS

Hallándose prestado servicio la fuerza de Carabineros, en el sitio denominado «Rampa de la fuente», en Castropol, la noche del 3 al 4 del pasado mes, un sujeto que conducía un pequeño saco, arrojó este al suelo, huyendo precipitadamente y examinado el bulto contenía 38 cajetillas de cigarrillos de cartera de 0,50, 10 de picado fuerte de 0,20 y 6 de suave de 0,25, e instruyéndose por ello el oportuno expediente, e ignorándose quien sea el dueño o conductor del referido saco, por el presente se cita al que lo sea para que el día 9 del mes de Julio próximo, a las once, concurre al despacho de esta Delegación de Hacienda, calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa, que ha de ver y fallar el aludido expediente.

Al propio tiempo se hace saber al mismo el derecho que tiene, con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio o un industrial matriculado para que forme parte como vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 30 de Junio de 1920.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

La fuerza de Carabineros, se incautó el 6 del mes pasado, en la estación de Arriendas, de un baúl, conteniendo 433 cajetillas de pitillos de 0,60 y 320 picado de 0,20 y de una caja con destino a Infiesto, consignada a D. Pedro Ruiz, que contenía 80 cajetillas de pitillos de 0,60 y 250 de picado de 0,20, e instruyéndose por ello el oportuno expediente, e ignorándose el paradero de los dueños o consignatarios de dichos bultos, por el presente se les cita para que el día 9 de Julio próximo, a las once, concurren al despacho de esta Delegación de Ha-

da, calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa, que ha de ver y fallar el aludido expediente.

Al propio tiempo se hace saber a los mismos el derecho que tiene con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio o un industrial matriculado para que forme parte como vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes a su derecho.

Si no concurren al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 30 de Junio de 1920.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

Habiéndose incautado la fuerza de Carabineros, en la estación de Trubia, el día 12 del actual, de una caja facturada con el número 80.498 de gran velocidad en Madrid, manifestando contener tomates y que reconocida resultó que además traía 8 cajetillas de cigarrillos carters, 20 de 0,60 y 60 de picadura de 0,25, e instruyéndose por ello el oportuno expediente, e ignorándose el paradero del consignatario o dueño de la referida caja, por el presente se le cita para que el día 9 de Junio próximo, a las once, concurre al despacho de esta Delegación de Hacienda, calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa, que ha de ver y fallar el aludido expediente.

Se hace saber al mismo tiempo a interesado el derecho que tiene con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio o un industrial matriculado para que forme parte como vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 30 de Junio de 1920.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 2.659

Por la Guardia municipal de Pares, el día 4 del actual, en Arriendas, y al momento de ser cargado en el tranvía de esta villa a Covadonga, fué decomisado un baúl, que resultó contener 156 cajetillas de 0,50, 80 de 0,60 y 356 de picado de 0,25, e instruyéndose por ello el oportuno expediente, e ignorándose quien sea el dueño o conductor de dicho baúl, por el presente se cita al que lo sea para que el día 9 del mes de Julio próximo, a las once, concurre al despacho Oficial de esta Delegación de Hacienda, calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa, que ha de ver y fallar el aludido expediente.

Se hace saber al mismo tiempo a dicho interesado el derecho que tiene con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio o un industrial matriculado

para que forme parte como vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 30 de Junio de 1920.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

Con fecha 12 del actual, fué sorprendido en Sama, por el Inspector de la Guardia municipal un individuo que conducía una saca, que arrojó al suelo, huyendo al tratar aquel de cerciorarse de lo que la saca contenía y resultó ser 82 cajetilla de 0,50, 32 de 0,20 y 1 de a pesetas, e instruyéndose por ello el oportuno expediente, por el presente se cita al dueño o conductor de la mencionada saca para que el día 9 del próximo Julio, a las once, concurre al despacho de esta Delegación de Hacienda, sito en el calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa, que ha de ver y fallar dicho expediente.

Se hace saber al mismo tiempo a dicho interesado el derecho que tiene con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio o un industrial matriculado para que forme parte como vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 30 de Junio de 1920.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

Habiéndose incautado la fuerza de Carabineros, el día 19 del actual, en la estación del Norte en Oviedo, de los paquetes facturados en Cádiz, en gran velocidad con expediciones números 9535 y 9536 a consignación de D.ª Josefa Río Izquierdo y D. José Méndez de Noreña, conteniendo el primero 24 cajetillas picado fuerte de 0,20 y 76 cajetillas de 0,50 y el segundo 9 libras tabaco habano marca «Partagás», e instruyéndose por ello el oportuno expediente, e ignorándose el paradero de los consignatarios, por el presente se les cita para que el día 9 de Julio próximo, a las once, concurren al despacho Oficial de esta Delegación de Hacienda, calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa, que ha de ver y fallar dicho expediente.

Se hace saber al mismo tiempo a los interesados el derecho que tienen, con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio o un industrial matriculado para que forme parte como vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes a su derecho.

Si no concurren al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 30 de Junio de 1920.—

El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.
R. al núm. 2.660

Instituto de Reformas Sociales

Dirección General de Legislación
y Acción Social.

SECCIÓN DE ASOCIACIONES

CENSO ELECTORAL SOCIAL

formado con arreglo a la Real orden de 30 de Octubre de 1919.

Provincia de Oviedo.

GRUPO 1.º

Explotación de minas, salinas y canteras.—Aguas subterráneas.—Fábricas siderúrgicas y metalúrgicas en general.

Entidades patronales:

Asociación de explotaciones mineras de Asturias, de Oviedo, constituida el 9 de Febrero de 1918, con 20 socios.

Sociedad patronal de mineros asturianos, de Oviedo, constituida el 8 de Octubre de 1913, con 40 socios.

Sindicato regional del Consorcio carbonero, de Oviedo, constituido el 4 de Mayo de 1918, con 249 socios.

Entidades obreras:

Sindicato de obreros metalúrgicos y siderúrgicos, de Ablaña, constituido el 2 de Mayo de 1911, con 620 socios.

Sindicato de obreros metalúrgicos y siderúrgicos, de Arnao, constituido el 1.º de Agosto de 1913, con 700 socios.

Sindicato católico obrero de mineros españoles, de Bóo, constituido el 9 de Julio de 1918, con 223 socios.

Sindicato católico obrero de mineros españoles, de Bustiello, constituido el 9 de Julio de 1918, con 365 socios.

Sindicato católico obrero de mineros españoles, de Carabanzo, constituido el 2 de Julio de 1918, con 82 socios.

Sindicato católico obrero de mineros españoles, de Membra, constituido el 9 de Julio de 1918, con 127 socios.

Sindicato católico obreros de mineros españoles, de Mieres, constituido el 2 de Agosto de 1918, con 250 socios.

Sindicato de obreros metalúrgicos, de Mieres, constituido el 2 de Agosto de 1913, con 250 socios.

Sindicato católico de obreros mineros españoles, de Moreda, constituido el 9 de Julio de 1918, con 585 socios.

Sindicato católico de obreros mineros españoles, de Villayana, constituido el 6 de Julio de 1919, con 80 socios.

Sindicato católico de obreros mineros españoles, de Valdefarrucos, constituido el 1.º de Julio de 1818, con 550 socios.

GRUPO 2.º

Trabajo de los metales.

Entidades patronales:

Sociedad «Laviada», (talleres de esmaltería y fundición), de Gijón,

constituida el 28 de Junio de 1919, con 600 obreros.

Entidades obreras:

Sindicato independiente de armeros, de Oviedo, constituido el 29 de Julio de 1914, con 120 socios.

GRUPO 3.º

a) Industrias textiles.—b) Industrias del vestido y del tocado.—c) Industrias de lujo.—Juguetería.—Relojería.

Entidades patronales:

La Algodonera de Gijón, de Gijón, constituida el 2 de Julio 1899, con 400 obreros.

Sociedad de patronos peluqueros y barberos, de Gijón, constituida el 1.º de Julio de 1918, con 56 socios.

Entidades obreras:

«El Asco», Sociedad de oficiales peluqueros y barberos, de Avilés, constituida el 18 de Noviembre de 1914, con 22 socios.

Sindicato católico de obreras de la aguja, de Avilés, constituido el 30 de Septiembre de 1919, con 115 socios.

«La Hermosura», Sociedad de oficiales sastras y modistas, de Avilés, constituida el 2 de Septiembre de 1918, con 115 socios.

Sociedad de zapateros «La Solidaridad», de Gijón, constituida el 22 de Noviembre de 1910, con 60 socios.

Sindicato católico de la Inmaculada (de la aguja), de Gijón, constituido el 16 de Abril de 1913, con 500 socios.

Sociedad de oficiales peluqueros y barberos «La Redentora», de Oviedo, constituida el 24 de Octubre de 1917, con 60 socios.

Gremio de sastras «El Bienestar», de Oviedo, constituido el 15 de Septiembre de 1919, con 40 socios.

GRUPO 4.º

a) Industrias de transportes.—b) Producción y transmisión de fuerzas físicas.

Entidades patronales:

Sindicato Asturiano del Puerto del Musel, de Gijón, constituido el 11 de Agosto de 1900 con 400 obreros.

Compañía de los ferrocarriles Económicos de Asturias, de Oviedo, constituida el 28 de Junio de 1887, con 523 obreros.

Sociedad anónima de «Astilleros Riera», de La Calzada (Gijón); constituida el 17 de Enero de 1918, con 315 obreros.

Asociación de navieros y consignatarios de buques de Asturias, de Gijón, constituida el 8 de Agosto de 1910, con 45 socios.

Sociedad general de ferrocarriles «Vasco-Asturiana», de Oviedo, constituida el 26 de Octubre de 1899, con 480 obreros.

Compañía «Ferrocarril de Langreo en Asturias», de Gijón, constituida el 19 de Abril de 1847, con 814 obreros.

Asociación de la Industria Eléctrica Asturiana y Leonesa, de Oviedo, constituida el 17 de Mayo de 1904, con 21 socios y más de 300 obreros.

Entidades obreras:

«La Unión es fuerza», Sociedad ferroviaria, de Aboño-Gijón, constituida el 13 de Noviembre de 1918, con 69 socios.

Sindicato católico de los ferroviarios españoles. Sección de Gijón, de Gijón, constituido el 22 de Noviembre de 1917, con 280 socios.

Sindicato católico de tranviarios «El Motorman», de Gijón, constituido el 17 de Noviembre de 1917, con 85 socios.

«La Conciencia», Sociedad de mozos y carreteros de comercio e industrias, de Gijón, constituida el 17 de Julio de 1909, con 272 socios.

Sindicato católico de los ferroviarios españoles. Sección de Llanes, de Llanes, constituido el 26 de Noviembre de 1918, con 123 socios.

Sindicato ferroviario de la Compañía del Norte. Sección de Oviedo, de Oviedo, constituido el 11 de Enero de 1913, con 300 socios.

Sindicato católico de los ferroviarios españoles. Sección de Oviedo, de Oviedo, constituido el 30 de Agosto de 1913, con 94 socios.

«La Marina», Sociedad de cargadores del muelle de San Juan de Nieva, de Avilés, constituida el 11 de Julio de 1907, con 300 socios.

Sindicato ferroviario de la Compañía de ferrocarriles Vasco-Asturiana, de Oviedo, constituido el 11 de Enero de 1913, con 80 socios.

Sociedad de estibadores «El Faro», de Gijón-Musel, constituida en Noviembre de 1918, con 210 socios.

La «Claridad», Sociedad de gasistas, electricistas y similares, de Oviedo, constituida el 13 de Junio de 1914, con 80 socios.

GRUPO 5.º

Industrias de la construcción.

Entidades patronales:

Sociedad anónima «La Industria», de Gijón, constituida el 30 de Abril de 1910, con 460 obreros.

Entidades obreras:

«El Avance», Sociedad de obreros del ramo de construcción, de Avilés, constituida el 2 de Septiembre de 1919, con 387 socios.

Sindicato de los obreros del ramo de construcción de Asturias. Sección de La Vega Ciano, constituido el 20 de Diciembre de 1916, con 120 socios.

Gremio de trabajadores en piedra «La Reforma», de Oviedo, constituido el 26 de Agosto de 1899, con 112 socios.

Sociedad de Albañiles y peones «El Porvenir», de Oviedo, constituida el 16 de Octubre de 1893, con 250 socios.

Gremio de asentistas de piedra, ladrillo y auxiliares «La Firmeza», de Oviedo, constituido el 8 de Octubre de 1913, con 150 socios.

«El 1.º de Mayo», Sociedad de trabajadores del Musel, de Jove, constituida el 2 de Junio de 1907, con 80 socios.

Asociación de oficios varios «La Actividad», de Sama de Langreo, constituida el 22 de Septiembre de 1915, con 234 socios.

«La Guía del Trabajo», Sociedad de mamposteros y auxiliares, de Vi-

lalegre (Avilés), constituida el 19 de Junio de 1913, con 80 socios.

Sociedad de obreros en madera «La Emancipación», de Oviedo, constituida el 28 de Julio de 1899, con 336 socios.

GRUPO 6.º

a) Agricultura en general.—b) Ganadería.—c) Industrias forestales y agrícolas.—d) Industrias de la alimentación.

Entidades patronales:

Sindicato agrícola y Caja rural, de Remedios (concejo de Nava), constituido el 11 de Enero de 1911, con 85 socios.

Sindicato agrícola y Caja rural, de San Juan de la Duz, constituido el 4 de Diciembre de 1912, con 112 socios.

Sindicato agrícola y Caja rural, de Santa María de Ruenes, constituido el 26 de Abril de 1919, con 57 socios.

Sindicato agrícola y Caja rural, de Valdesoto, constituido el 10 de Noviembre de 1912, con 211 socios.

Sindicato Agrícola y Caja rural de Pino-Aller, constituido en 3 de Enero de 1909, con 110 socios.

Sindicato agrícola y Caja rural, de San Vicente de Salas, constituido el 9 de Noviembre de 1909, con 44 socios.

Sindicato agrícola y Caja rural, de Sariego, constituido el 1.º de Agosto de 1908, con 98 socios.

Sindicato agrícola católico, de San Esteban de Leces, constituido el 15 de Mayo de 1919, con 171 socios.

Sindicato agrícola católico y Caja rural, de San Martín de Anes, constituido el 3 de Octubre de 1919, con 24 socios.

Sindicato agrícola católico de San José, de Grado, constituido en 1.º de Agosto de 1909, con 300 socios.

Sindicato agrícola, de Santiago de Gobiendes, constituido el 26 de Febrero de 1919, con 59 socios.

Sindicato agrícola, de San Vicente de Cereceda, constituido el 20 de Abril de 1919, con 88 socios.

Sindicato agrícola católico, de Cayarga-Parres, constituido en 13 de Octubre de 1919, con 33 socios.

Sindicato agrícola católico, de Colla, constituido el 6 de Octubre de 1919, con 104 socios.

Sindicato agrícola, de San Salvador de Bezanos, constituido el 11 de Julio de 1915, con 126 socios.

Sindicato agrícola, de Campo de Caso, constituido el 15 de Abril de 1916, con 98 socios.

Sindicato agrícola, de Santiago de Bueres, constituido el 17 de Diciembre de 1912, con 82 socios.

Sindicato agrícola, de Corias, constituido el 11 de Noviembre de 1911, con 112 socios.

Sindicato agrícola, de Linares de Proaza, constituido el 1.º de Agosto de 1916, con 31 socios.

Sindicato agrícola, de Santo Toribio del Tozo, constituido el 5 de Abril de 1918, con 51 socios.

Sindicato agrícola, de Olloniego, constituido el 17 de Noviembre de 1912, con 64 socios.

Sindicato agrícola, de Cancienes (Corvera), constituido el 7 de Marzo de 1913, con 67 socios.

Sindicato agrícola, de San Pedro

de Pernús, constituido el 9 de Mayo de 1919, con 28 socios.

Sindicato agrícola, de Villamayor, constituido el 20 de Abril de 1919, con 30 socios.

Sindicato agrícola, de Cuenya, constituido el 18 de Diciembre de 1910, con 74 socios.

Sindicato agrícola, de Priero (Salas), constituido el 14 de Abril de 1909, con 21 socios.

Sindicato agrícola y Caja rural, de Puelles, constituido el 5 de Febrero de 1911, con 456 socios.

Sindicato agrícola, de San Esteban de Molleda, constituido el 14 de Febrero de 1915, con 90 socios.

Sindicato agrícola y Caja rural, de San Pedro de Tiraña, constituido el 22 de Diciembre de 1912, con 104 socios.

Sindicato agrícola y Caja rural, de Ferreros, constituido el 20 de Mayo de 1914, con 81 socios.

Sindicato agrícola, de San Isidro Labrador, de Pola de Siero, constituido el 13 de Abril de 1919, con 39 socios.

Sindicato agrícola de Nuestra Señora de la Cueva, de Infesto, constituido el 22 de Abril de 1919, con 340 socios.

Sindicato agrícola, de Santiago de Arlós, constituido el 2 de Abril de 1919, con 55 socios.

Sindicato agrícola de San José, de Pola de Lena, constituido el 10 de Febrero de 1907, con 119 socios.

Sindicato agrícola, de San Martín de Borines, constituido el 28 de Octubre de 1917, con 60 socios.

Sindicato agrícola, de Ballota, constituido el 27 de Febrero de 1917, con 45 socios.

Sindicato agrícola, de Moro (Ribadesella), constituido el 12 de Mayo de 1919, con 57 socios.

Sindicato agrícola, de Hontoria (Llanes), constituido el 10 de Julio de 1909, con 102 socios.

Sindicato agrícola, de San Juan de Parres, constituido el 25 de Marzo de 1909, con 90 socios.

Sindicato agrícola, de Lieres, constituido el 15 de Septiembre de 1908, con 95 socios.

Sindicato agrícola, de Serantes, constituido el 13 de Agosto de 1919, con 137 socios.

Sindicato agrícola de San Andrés, de Sobrescobio, constituido el 20 de Diciembre de 1914, con 72 socios.

Sindicato agrícola católico, de Cardo, constituido el 1.º de Mayo de 1913, con 36 socios.

Sindicato agrícola, de Naves, constituido el 22 de Julio de 1910, con 46 socios.

Sindicato agrícola católico, de Viabaño, constituido el 19 de Octubre de 1919, con 65 socios.

Sindicato agrícola, de San Juan de Tamón, constituido el 11 de Abril de 1919, con 59 socios.

Sindicato agrícola y Caja rural, de Santa Eulalia de Coya, constituido el 7 de Mayo de 1911, con 80 socios.

Sindicato agrícola, de Sebarga, constituido el 1.º de Junio de 1912, con 72 socios.

Sindicato agrícola, de San Julian de los Prados, constituido el 10 de Febrero de 1912, con 101 socios.

Sindicato agrícola, de San Pedro

de la Collada, constituido el 27 de Abril de 1919, con 14 socios.

Sindicato agrícola, de San Pedro de Sebares, constituido el 6 de Julio de 1919, con 60 socios.

Sindicato agrícola, de San Juan de Muñó (Siero), constituido el 9 de Febrero de 1919, con 40 socios.

Sindicato agrícola y Caja rural, de San Bartolomé de Nava, constituido el 19 de Marzo de 1911, con 276 socios.

Sindicato agrícola y Caja rural, de Riera de Colunga, constituido el 25 de Febrero de 1919, con 28 socios.

Cámara agrícola provincial, de Oviedo, constituida el 19 de Octubre de 1919, con 29.467 socios.

Asociación de agricultores, de Villaviciosa, constituida el 12 de Enero de 1913, con 520 socios.

Asociación católica agrícola, de Urbiés, constituida el 26 de Abril de 1908, con 90 socios.

Sindicato agrícola, de Santianes, constituido el 8 de Abril de 1914, con 143 socios.

Sindicato agrícola, de Olés (Villaviciosa), constituido en Febrero de 1912, con 51 socios.

Sindicato agrícola, de Castiello, constituido el 24 de Noviembre de 1907, con 39 socios.

Sindicato agrícola católico, de Guimarán-Valle (Carreño), constituido el 10 de Diciembre de 1911, con 33 socios.

Asociación de labradores y seguro de vida de ganados «La Benéfica», de Beloncio, constituida el 2 de Enero de 1913, con 60 socios.

Sociedad agrícola y de seguros de ganados, de Pintueles (Piña), constituida el 17 de Octubre de 1914, con 94 socios.

«La Unión», fabricantes de pan, de Oviedo, constituida el 1.º de Marzo de 1919, con 20 socios.

Sindicato patronal de panaderos, de Oviedo, constituido el 19 de Julio de 1919, con 200 socios.

(Concluirá)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Laviana

D. Carlos Martínez Alvarez, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Laviana.

Hago saber: Que esta Corporación municipal acordó sacar a subasta las obras para el arreglo de la carretera municipal de Arriba, de esta villa, y alcantarillado de la misma.

Para el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905, se hace saber al público para que en el término de diez días se presenten en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes contra dicha subasta, advirtiéndose que pasado el citado plazo no se admitirá ninguna.

Laviana 29 de Junio de 1920.— El Alcalde, Carlos Martínez.

R. al núm. 2.655

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CARRASCO MANUEL, de veintinueve años, hijo de Rosa y de padre desconocido, natural de Moreiras, Orense, domiciliado últimamente en Mieres, minero, procesado por hurto de efectos y acordada su prisión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

Un tal Manuel, gallego, de veinticuatro años, soltero, natural de Sarriá, alto de estatura, estando domiciliado últimamente en Ablaña, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

2.614

DIAZ ALVAREZ, Teobaldo, natural de Gijón, soltero, pintor, de treinta años de edad, hijo de Fermín, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Oriente de Gijón para ser indagado.

2.599

FERNANDEZ DIAZ, Fernando, hijo de Carlos y de Josefa, natural de Gijón, soltero, comerciante, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por falta de concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Asturias, número 31, D. Aniceto Ramos Charco Villaseñor, residente en Leganés.

2.601

LOPEZ DIAZ, Aurelio, hijo de Alvaro y de Balbina, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, soltero, labrador, estatura 1.780 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Borbón, número 17, D. Joaquin Moner Sánchez, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de la Trinidad, en Málaga.

2.563

VEGA PEÑAYAS, Enrique, hijo de Esteban y de Manuela, natural de Tornin, Ayuntamiento de Can-

gas de Onís, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, soltero, de oficio labrador, estatura 1.645 milímetros, domiciliado últimamente en Cangas de Onís, procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Borbón, número 17 D. Joaquin Moner Sánchez, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Trinidad, en Málaga.

2.568

RODRIGUEZ SIERRA, Rogelio, hijo de Baldomero y de Sabina, natural de Collanzo, Partido de Siero, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura 1.665 milímetros, soltero, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona número 78 D. Manuel Balcazar Sabariego, residente en Gijón.

2.592.

ALVAREZ MENENDIZ Aurelio, hijo de José y de Natividad, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, soltero, ajustador, estatura 1.650 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz ancha, barba poblada, boca pequeña, color sano, frente espacios, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Borbón número 17 D. Joaquin Moner Sánchez, residente en Málaga.

2.582.

FELIPE SANCHEZ IBANEZ, Teodoro, hijo de Victor y Balbina, natural de Tieve, Ayuntamiento de Cabrales, provincia de Oviedo, soltero, dependiente, de 25 años de edad, estatura 1.586, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona número 78, D. Manuel Balcazar Sabariego, residente en Gijón.

2593

MORADIELLES ALISO, Daniel Jesús, hijo de María, natural de Arenas, Ayuntamiento de Cabrales, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura 1.570, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona núm. 78. D. Manuel Balcazar Sabariego, residente en Gijón.

2600